



**FIJACION TRASLADOS PARA ALEGAR POR ESCRITO**

DANDO APLICACIÓN AL ARTÍCULO 15 NUMERAL 1 DEL DECRETO 806 DE 2020, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN PROVEÍDO DE DICIEMBRE 10 DE 2021 PROFERIDO POR LA DRA. GLORIA INÉS LINARES VILLALBA, MAGISTRADA SUSTANCIADORA, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA ALEGAR POR ESCRITO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A CADA UNA, INICIANDO POR EL APELANTE (apelación y/o Consulta) Y APELACION AUTOS TÉRMINO CÓMUN DE CINCO (05) DÍAS, A LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

OBSERVACION: CUANDO SON DOS O MAS LOS APELANTES, EL TÉRMINO PARA LAS APELACIONES DE SENTENCIAS, SERÁ COMÚN POR CINCO (05) DÍAS.-

RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO AL APELANTE y/o DEMANDANTE o COMÚN	TRASLADO PARTE CONTRARIA y/o NO APELANTE	RECURSO EN TRÁMITE
2019-00036-01 Dra. Linares Villalba	NEIRO STIP CELY ASENCIO	COOTRAHEROES Y OTROS	14-12-2021 12-01-2022	13-01-2022 19-01-2022	APELACIÓN SENTENCIA
2015-00093-01 DRA. LINARES VILLALBA	IGNACIO PÉREZ VARGAS	VÍCTOR MANUEL DIAZ PÉREZ	14-12-2021	12-01-2022	APELACIÓN AUTO
2015-00093-01 DRA. LINARES VILLALBA	JHONATHAN DAVID BONILLA	LA FLORESTA S.A.S	14-12-2021	12-01-2022	APELACIÓN AUTO

RUTH ALCIRA COMBARIZA ROJAS  
 SECRETARIA